

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5800 *KLEPIERRE MOLINA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RELUXCO INTERNATIONAL S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (la "LME"), se comunica que, el 17 de octubre de 2025, el socio único de Klepierre Molina, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente") y de la sociedad luxemburguesa Reluxco International S.A. (la "Sociedad Absorbida") aprobó el acuerdo de fusión transfronteriza intracomunitaria por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, con extinción, vía disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida (la "Fusión"). El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión suscrito el 30 de junio de 2025 por los respectivos órganos de administración de las sociedades participantes en la Fusión, que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid (el "Proyecto Común de Fusión") junto con la información enunciada en el artículo 89 de la LME y el anuncio al que se refiere el artículo 7 de la LME.

De conformidad con el artículo 10.1 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los respectivos balances de fusión.

En Madrid, 22 de octubre de 2025.- D. Ignacio Guimbao Bescos y D^a Laetitia Helene Marie Laura Ferracci, Administradores mancomunados de Klepierre Molina, S.L.U.

ID: A250050048-1